Villavicencio, 31 de julio de 2025.

Señores:
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO-SERFUNLLANOS
NIT. 800.224.972-8
R.L ALBA ROCIO PINZON BAHAMON
C.C. No. 51.831.525
Dirección: AV 40 20 05 - Camoa
Celular: 3138713912
email: financierovillavicencio@losolivos.co

Ref: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-007-2025 Contrato No. 218-2025**

Cordial saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-007-2025**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA SABEDORES, GESTORES, PORTADORES Y ARTISTAS CULTURALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**

Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha **27/07/2025 8:19 PM** y las que se indican a continuación:

Yo, **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 86.067.426 de Villavicencio,** en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL, grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento me denominaré **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
OFERENTE: **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO-SERFUNLLANOS** **NIT.** 800.224.972-8 **R.L** ALBA ROCIO PINZON BAHAMON **C.C. No.** 51.831.525	**Dirección:** AV 40 20 05 - Camoa **Celular:** 3138713912 **email:** financierovillavicencio@losolivos.co	Villavicencio – Meta
CONDICIONES DE EJECUCIÓN		

Valor del Contrato:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
	EN EL DECESO: *✓ Atención y consulta permanente ✓ Traslado del cuerpo perímetro 300 km vía terrestre ✓ Preservación y arreglo del cuerpo. ✓ Ataúd o cofre ✓ Impuestos y diligencias en secretaria de salud y registros notariales* ***EN LA VELACIÓN:*** *✓ Sala de velación 24 horas, técnicamente calificables y acreditadas debidamente registradas y documentos con propiedad del inmueble y los permisos con los entes competentes (licencia de sanidad, licencia de bomberos y certificado de infraestructura). ✓ Una ofrenda floral ✓ Libro de oración ✓ Registro de asistencia ✓ Denario ✓ Servicio de*	*5*	$2.949.000	$14.745.000

		cafetería tinto, aromática y agua *✓ Servicio de teléfono y fax local.* *✓ Envío y recibo de mensajes vía internet.* ***EN EL CORTEJO*** *✓ Cinta membretada con el nombre del fallecido* *✓ Oficios religiosos, donde lo prefieran los familiares* *✓ Traslado en carroza de lujo a las exequias y al camposanto.* ***DESTINO FINAL INHUMACIÓN*** *✓ Lote o bóveda temporal por cinco 05 años en cementerios distritales, municipales o privados según resolución decreto 5194, del 2010, hasta la suma equivalente a 2.5 SMMLV.* ***CREMACION*** *✓ En cementerios privados, distritales o municipales* *✓ Se incluye urna para cenizas.*			

		VALORES AGREGADOS *✓ Encuentro de apoyo al duelo mensual (adultos y niños)* *✓ Misa de mes* *✓ Misa de aniversario* *✓ Velación virtual* *✓ Cementerio virtual* *✓ Sonido ambiental en cada sala de velación* *✓ Custodia y entrega de cenizas.* ***EJECUCION*** *Se prestará cubrimiento es para los 27 municipios del departamento del Meta, para los municipios de Macarena y Mapiripan no se realizará el traslado fuera de estos municipios.*			
		TOTAL			$14.745.000

TOTAL OFERTA: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.745.000) M/CTE.

Los servicios funerarios están excluidos de IVA según la ley 1819 de 2016, y la ley 795 del 2003 en su artículo 111 y No 14 del estatuto tributario.

El precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Forma de	El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, pagos

Pago:	parciales hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes. • Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO. • Informe de actividades. • Informe del supervisor. • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento. • Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.
Certificado de disponibilidad presupuestal:	**CDP**: 420 DEL 17 DE JULIO DE 2025 — **RUBRO**: 2.1.2.02.02.008 — **NOMBRE DE LA CUENTA**: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** — **VALOR DEL CDP**: **$15.000.000**
Lugar de Ejecución:	La ejecución se realizará en el departamento del Meta
Término de Ejecución:	El término para la ejecución del contrato será por un término de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de las pólizas debe ser de igual plazo.

GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La SUBDIRECCIÓN GENERAL considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

C. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

D. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

E. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio del plan exequial descrito dentro de las condiciones tecnicas.
2. Retiro del fallecido ya sea en la residencia, hospital o centro asistencial o medicina legal y su posterior traslado al laboratorio de conservación con cubrimiento
3. Suministro del traslado (terrestre o aéreo) 300 km
4. Preservación normal del cuerpo por 36 horas
5. Suministro del cofre o ataúd de gama media
6. Suministro de cortejo
7. Sala de velación en el Municipio del departamento del meta
8. Suministro de insumo de cafetería para la familia y personas acompañantes (agua, tinto y aromática) en la sala de velación
9. Suministro de honras fúnebres y religiosas de acuerdo a costumbres y creencias , denario
10. Suministro de servicio telefónico local (en sala de velación)
11. Acompañamiento a diligencias notariales, registros, permisos y demás solicitado por la ley
12. Suministro de arreglo floral y cinta con el nombre del fallecido
13. Suministro de serie de carteles y tarjetas de agradecimiento
14. Suministro de vehículo o carroza fúnebre para el traslado del cadáver (sala de velación-camposanto o crematorio

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
TECNICO EN TANATOPRAXIA	1	Título como técnico en Tanatopraxia, con más de tres (3) años de experiencia en preparación de cuerpos, de los cuales deberá acreditar vinculación laboral.
CONDUCTOR	1	Bachiller con licencia de conducción vigente tipo B1 y/o B2, con experiencia mínima de un (1) año relacionado en el manejo de vehículos fúnebres. Dicha experiencia deberá acreditarse con vinculación laboral con el oferente, la cual se soportará mediante la planilla de seguridad social del oferente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. *Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse* como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura del Meta** o quien este designe; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

Atentamente,

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director
Instituto Departamental de Cultura del Meta

Elaboró: Diana Alejandra Rodríguez Gonzalez Cps abogada contratación	Aprobó: Mauricio Londoño Asesor jurídico contratación
Firma	Firma